

Desestiman el recurso de los periodistas por las agresiones policiales del 29M de 2014

LA HAINE :: 24/05/2017

Según la Audiencia Provincial: "Una agresión policial a varios periodistas no atenta contra la libertad de información"

El 29 de Marzo de 2014, era detenido en Madrid nuestro compañero Boro, periodista y miembro del Colectivo Editorial de La Haine, al término de la manifestación "Jaque al rey". Los antidisturbios de la Policía Nacional habían estado hostigando a la prensa desde el principio de la convocatoria, con amenazas, insultos, empujones... Ya en atocha se montó un tumulto al agredir la policía a varias personas, entre ellas la compañera de Boro, lo que provocó las protestas de este y una carrera que acabó con su detención y posterior agresión.

Mientras esto ocurría, varios periodistas que intentaron documentar la detención fueron apaleados por los agentes, con la intención de entorpecer su trabajo: cuando los agentes consiguieron alejar a los reporteros y se aseguraron de que no había nadie grabando agredieron a nuestro compañero Boro dándole un puetazo que le dejó un hematoma en el ojo durante varios días.

Además hubo amenazas a prensa, como la que está grabada en la que un agente le responde en tono amenazante y chulesco a un periodista "Ven a cogerla" cuando este le pedía la identificación, eso además de decirle que "te voy a patear la cabeza".

Ahora, la Audiencia Provincial de Madrid, que ya había mandado archivar el caso, ha desestimado el recurso contra dicha decisión, alegando que "no existen indicios de que el agente imputado pretendiera impedir el ejercicio de la libertad informativa de los periodistas".

Un nuevo ejemplo de montaje policial, aderezado con grandes dosis de chulería, brutalidad e impunidad. A nuestro compañero se le piden 6 años de cárcel y 6.200 euros acusado de hechos falsos, pese a que toda la secuencia está claramente grabada desde varias cámaras.

A los compañeros agredidos aquel día, transmitirles nuestra solidaridad y apoyo. Seguiremos luchando por denunciar la verdad de lo que ocurrió aquella tarde, en la que la policía se cebó con la prensa independiente.

La Haine

Comunicado de la Comisión Legal Sol Sobre el auto que resuelve el recurso de apelación en un procedimiento sobre agresión a periodistas.

Corren malos tiempos para la libertad de información y expresión, como hemos podido comprobar a lo largo del último año (titiriteros, twitteras, raperas, humoristas...)

Hace pocos días nos han notificado un Auto que resuelve un recurso de apelación interpuesto en el seno de un procedimiento penal en el que se denunciaban agresiones a periodistas durante la manifestación del 29 de septiembre del año 2014. El Auto considera que no ha quedado acreditado que los agentes que golpearon a tres periodistas, que intentaban grabar la detención de otro periodista, pretendieran coartar el derecho a la libertad de información de los foto-reporteros.

Los hechos

El pasado 29 de marzo de 2014 tuvo lugar una manifestación en Madrid bajo el lema “Jaque al Rey”. A la misma acudieron diversos reporteros para documentar la protesta, desempeñando su trabajo y ejerciendo el derecho a la información, que comprende tanto recibir como comunicar libremente información veraz.

Según denunciaron 4 reporteros, durante el transcurso de la manifestación fueron constantes las intimidaciones realizadas por parte de los funcionarios de Policía pertenecientes a la 1ª Unidad de Intervención Policial (UIP) de la Policía Nacional.

Al término de la protesta, se produjo un incidente entre un periodista y un funcionario de Policía que desembocó en una carrera, a la que se lanzaron también varios reporteros para documentar los hechos. La carrera acabó con la detención de dicho periodista (<http://kaosenlared.net/la-haine-piden-6-anos-de-carcel-para-nuestro-companero-detenido-mientras-cubria-la-manifestacion-jaquealrey/>), y con varios antidisturbios golpeando indiscriminadamente a los primeros reporteros que llegaron y que trataban de grabar la detención.

Se puede ver una recopilación de los vídeos que recogen las agresiones en este enlace: http://www.eldiario.es/sociedad/VIDEO-Policia-detencion-Jaque-Rey_0_243925966.html

La gratuidad de las referidas agresiones, perfectamente constatable en las imágenes, motivó incluso que la Representante sobre Libertad de Medios de la O.S.C.E. (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), Dunja Mijatović, emitiese una nota de prensa, en la que manifestó:

*“profunda preocupación a propósito de los **casos de violencia e intimidación por parte de la policía hacia periodistas** que cubrían las manifestaciones que tuvieron lugar en Madrid el pasado sábado 29 de marzo”*

Paralelamente a las declaraciones de dicha representante de la O.S.C.E., un informe elaborado por la Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP) y la Red de Medios Comunitarios (ReMC), titulado ‘Retrocesos en materia de libertad de expresión en España’, documenta y pone de manifiesto el **aumento de agresiones a periodistas por parte de la policía**.

La investigación

Tras la denuncia interpuesta por estos 4 reporteros, aportando todas imágenes de las agresiones, la causa fue archivada; (<https://legal15m.wordpress.com/2014/10/22/temetoperonomeconsta/>) y tras recurrir esta decisión ante la Audiencia Provincial, reabierta (<https://legal15m.wordpress.com/2015/01/13/la-audiencia-provincial-acuerda-reabrir-investigacion-sobre-agresiones-a-prensa-del-29m/>).

La investigación realizada entonces por el Juzgado solo pudo identificar a uno de los agentes, debido a que, como es habitual y se ha venido denunciando por esta Comisión, dichos agentes actuantes no llevaban el número de placa visible, pero también debido a la nula colaboración de los mandos policiales a la hora de señalar quienes habían cometido la desproporcionada actuación.

“No existen indicios de que el agente pretendiera impedir el ejercicio de la libertad informativa de periodistas presentes”

Una vez identificado el presunto agresor, el Juzgado acordó incoar Juicio de Faltas, ya que entendía que los hechos únicamente serían constitutivos de una falta de lesiones.

Los denunciantes recurrieron planteando que existían indicios de que la agresión recibida tenía como objetivo impedir y dificultar su ejercicio del derecho a la información

Pues bien, tras un año de espera, finalmente la Audiencia Provincial ha resuelto el recurso estimando que *“No existen indicios de que el agente pretendiera impedir el ejercicio de la libertad informativa de periodistas presentes”*. Llama la atención que uno de los argumentos esgrimidos para llegar a tal conclusión es *“la falta de unas alusiones expresas a la labor de ejercicio del periodismo por parte de los golpeados”*. La Audiencia Provincial justifica así la actuación policial diciendo que los hechos se sucedieron de forma atropellada, por lo que los agentes cuando golpearon a los periodistas no podían saber que eran periodistas, pero además responsabiliza en parte a los golpeados por no haber aludido expresamente a su condición de reporteros. Llama la atención, decimos, porque como se ve perfectamente en los vídeos aportados que se aportaron a la causa

(<https://www.youtube.com/watch?v=FY0zD8C6rKQ>) la policía golpea y aleja del lugar de la detención a personas con material de grabación claramente visibles y que además gritan que son prensa, y que si bien los primeros golpes se dan a la carrera la agresión contra todo aquel que se aproxima con una cámara continúa una vez ha frenado la carga.

Sobre la libertad de información y una sana sociedad democrática

No es la primera vez que nos encontramos con resoluciones de este tenor. Corren malos tiempos para la libertad de información y expresión, como hemos podido comprobar a lo largo del último año (proceso contra titiriteros, condenas a twitteras, raperas y humoristas, y un largo etcétera). Nos preocupa que se perpetúe el largo ciclo de la impunidad de las actuaciones policiales abusivas, de la mano de lo que cabe considerar una cierta falta de diligencia investigadora por parte de quienes están llamados a investigar las agresiones.

Quisiéramos solamente recordar que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cuya jurisprudencia es de obligado cumplimiento en el Estado español en virtud del art. 10.2 de la Constitución Española, ha consolidado a lo largo de los años un extenso marco de protección de las libertades y derechos informativos, que nos corresponde reclamar en vía judicial y en la vida cotidiana, y que comprende:

El reconocimiento de la importancia de la presencia, en sociedades democráticas, de periodistas en las movilizaciones de protesta (Sentencia del TEDH Pentikäinen c. Finlandia). La cobertura de movilizaciones de protesta forma parte del ejercicio de derechos que reconoce el art. 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (que regula la libertad de expresión), siendo esencial para el desarrollo de cualquier sociedad democrática (Sentencias del TEDH Najafli c. Azerbaijan, Pentikäinen c. Finlandia). Los periodistas habrán de gozar de una especial protección, debido a su papel de “perro guardián” de las sociedades democráticas (Sentencia del TEDH Handyside c. Reino Unido).

No es, por tanto, el caso ante el que nos encontramos, en el que nuevamente asistimos impotentes a una limitación clara del ejercicio de un derecho fundamental, sin que haya posibilidad de reparación en vía judicial. Tocaré replantear las estrategias jurídicas, pero, fundamentalmente, recuperar en las calles los derechos erosionados.

Porque solo la lucha hace justicia

Comisión Legal Sol

Alejandro Torrús en Público:

La Audiencia Provincial de Madrid desestima el recurso de varios reporteros que fueron golpeados por agentes antidisturbios tras la protesta de 'Jaque al Rey' el 29 de marzo de 2014.

Los hechos. Es el 29 de marzo de 2014 y en Madrid se acaba de celebrar la protesta conocida como “Jaque al Rey”. Lluve mucho. La protesta ha acabado y un grupo de manifestantes y prensa continúa en los alrededores del Museo Reina Sofía. La Policía quiere dispersar. Se produce un *rifirrafe* entre varios agentes de los antidisturbios y una persona que echa a correr asustado. Los agentes antidisturbios salen tras él para detenerlo y golpean indiscriminadamente a los periodistas que documentan la detención. La descripción de los hechos se aprecia perfectamente en el siguiente vídeo.

Los cuatro reporteros agredidos denunciaron los hechos ante la Justicia que, en un primer momento, archivó la denuncia de los periodistas. Tiempo después la Audiencia Provincial de Madrid reabrió la causa como posible falta de lesiones (ni siquiera delito) e identificó a uno de los antidisturbios. Los reporteros denunciaron que, además, existían indicios de que la agresión de los policías tenían como objetivo impedir y dificultar su ejercicio del derecho a la información.

La Audiencia considera que "no existen indicios de que el agente imputado pretendiera impedir el ejercicio de la libertad informativa de los periodistas"

Pues bien, un año después de la reclamación de los reporteros, la Audiencia Provincial de Madrid considera que "no existen indicios de que el agente imputado pretendiera impedir el ejercicio de la libertad informativa de los periodistas presentes".

De hecho, el auto argumenta que la situación era muy confusa, los hechos fueron muy rápidos y que los policías no podían saber que las personas golpeadas eran periodistas, ya que estos no se lo hicieron saber. Por todo ello, queda desestimado el recurso de los periodistas y los agentes no serán juzgados por tratar de impedir la labor informativa de los reporteros.

El caso lo lleva la [Comisión Legal Sol](#), que considera que "hay indicios más que sobrados" de que los policías impidieron a los reporteros su labor informativa y que la Audiencia se ha excedido en sus funciones ya que a estas alturas de procedimiento lo que hay que determinar es si existen indicios y no "de juzgadora". "Me parece especialmente grave que utilicen como argumento que los reporteros no dijeran que eran reporteros. No se puede exigir que tengan que aludir a su condición", señala a *Público* el jurista Eric Sanz de Bremond.

Asimismo, la Comisión Legal Sol ha hecho público un comunicado en el denuncia que este auto supone una ["limitación clara del ejercicio de un derecho fundamental"](#), sin que haya posibilidad de reparación en vía judicial" y recuerda que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha consolidado a lo largo de los años un extenso marco de [protección de las libertades y derechos informativos](#).

Denuncia de la OSCE

La agresiones de los agentes de Policía motivó que la Representante sobre Libertad de Medios de la O.S.C.E. (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), Dunja Mijatović, emitiese una nota de prensa, en la que manifestó su "profunda preocupación a propósito de los casos de violencia e intimidación por parte de la policía hacia periodistas que cubrían las manifestaciones que tuvieron lugar en Madrid el pasado sábado 29 de marzo"

Paralelamente a las declaraciones de dicha representante de la O.S.C.E., un informe elaborado por la Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP) y la Red de Medios Comunitarios (ReMC), titulado [Retrocesos en materia de libertad de expresión en España](#), documenta y pone de manifiesto el aumento de agresiones a periodistas por parte de la policía.

Un único agente imputado

Cabe destacar que sólo hay un agente policial imputado por estos hechos. La identificación del resto de los agentes, tal y como informa Legal Sol, ha sido imposible porque (sorpresa) no exhibían su número de placa, tal y como la ley, y por y la nula colaboración de los mandos policiales.

<https://madrid.lahaine.org/desestiman-el-recurso-de-los>